

Libraniento en propios y lo que se le mande en el arrendamiento de la noche y sobre el Depósito de los dnos Inmill y Ochocientos R. a favor del referido D. Bernardo para el fin referido, con la obligación de dar cuenta formal de su distribución. Como esta Venuelo.

Carta de las ras.

Carta de la D. de Cartagena de Veintiseis de febrero pasado a proximo, respuesta de la que por esta se le escribió, en razón de que por el medio que facilita de pagar la noticia de las propuestas de Venueñas de Regimientos de milicias entre sus individuos, hubiere personas que las prevendian, en que expresa haver practicado esta diligencia, de que hasta ahora no ha resultado ninguna. - Ha D. queda enmendado.

Libram. de pie y otros gastos q. los Soldados de Milicias.

La D. acuerda que para la Continua. de los gastos que se hacen en el pre de los Soldados de su Continente, en la Compañia de Granaderos de Regimiento de Milicias, y los de mas que constan del Cau. de los de Conuento, se despache Libraniento en mill R. vellon, a favor de D. Pedro Navarro Caballero, mayordomo, q. a los distribuya, con orden de los Caballeros Comisarios de Guerra, con obligación de dar cuenta de su distribución. En lo q. y sobre el Depósito.

Guardia ovel Com. tras de los Sold.

La D. acuerda que los Caballeros Comisarios de Guerra soliciten Conel Oficial de Milicia de Armas Battalion de Sevilla, de orden a los Cabos de Equadra y su Sargento para que con los Oficiales de Lanzas, custodien los Soldados Granaderos que se allan en el Convento, hasta su marcha y no bastando esta providencia, den la que tubieren por mas conveniente.

Libram. al may. p. gastos comunes

La D. acuerda que de los efectos de propios por el Depósito, se entreguen a D. Pedro Navarro Caballero, mayordomo, in mill regimientos R. vellon, para que los distribuya en los gastos extraordinarios y comunes que regularmente se hacen en el Convento, con obligación de dar cuenta de su distribución.